

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
53/2023	Consejo de Administración	28/09/2023

**D. MANUEL ESTEBAN MORENO VIUDES, SECRETARIO DELEGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA

C E R T I F I C O:**

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, reunido en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 53/2023. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
-----------	--

RESOLUCIÓN

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS

Los presupuestos municipales de este Patronato para el ejercicio 2024 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Como es sabido, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.



Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Además, tal y como disponen los artículos 3 y 11 de la LOEPSF, la modificación de los mismos igualmente debe realizarse bajo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, tras la luz verde por parte del Congreso de los Diputados a la suspensión temporal de las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023 ante la emergencia extraordinaria por la pandemia y la guerra de Ucrania y Gobierno el 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldó que en España se mantenían las condiciones de excepcionalidad que aconsejaban y justificaban mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Es la tercera vez que el Gobierno solicitó al Congreso esta apreciación mediante acuerdo del consejo de ministros de 26 de julio de 2022 en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado". De esta manera, España sigue el mismo camino marcado por la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19. Una medida que ha sido posteriormente prorrogada en 2021 y 2022. Más recientemente en el pasado mes de mayo se decidió también extender la suspensión al ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania. El objetivo de esta iniciativa es poder seguir desplegando las



medidas necesarias para mitigar el impacto del encarecimiento de precios en las familias y el tejido productivo como ya ha venido adoptando el Ejecutivo en el último año.

En cualquier caso, es importante tener en cuenta que la suspensión de las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023 no ha implicado la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor

Así, el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF no se ha suspendido, y en atención al mismo, las Entidades Locales, aún con las reglas fiscales en suspenso, deberán seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores.

La incertidumbre política en el ámbito estatal no ha permitido definir que pasará con la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio presupuestario 2024.

Una de las principales novedades en el ámbito de la política fiscal europea es que en 2024 parece que volverán a estar vigentes las reglas fiscales, unas normas que fueron suspendidas por la Comisión Europea en 2020 al activar la cláusula de salvaguarda por el impacto de la pandemia de la COVID-19 y que actualmente están en revisión. Una suspensión que se prorrogó después debido al alza de los precios de la energía como consecuencia de la guerra en Ucrania.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública no se plantea definir para 2024 un nuevo límite de gasto no financiero del Estado, conocido como techo de gasto, hasta que no se conforme un nuevo Gobierno.

Fuentes del Ministerio han indicado que el actual Ejecutivo en funciones no tiene intención de momento de establecer un nuevo techo de gasto presupuestario para el año que viene, cuando se retomarán las reglas fiscales suspendidas por la pandemia.



Este límite o techo se trata de un paso previo a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y sirve, precisamente, como herramienta de gestión de los mismos, ya que es el tope con el que la Administración Pública tiene que cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ese tope, que diseña el Gobierno y aprueba a través de Consejo de Ministros, queda recogido junto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Con el estallido de la pandemia y la suspensión de las reglas fiscales en Bruselas por este motivo, el techo de gasto ha alcanzado registros máximos históricos entre el 2021 y 2023, situándose muy cerca de los 200.000 millones de euros por cada ejercicio.

En la última comunicación emitida por La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) el 21 de septiembre de 2023, ve poco probable que la Unión Europea (UE) abra a España un procedimiento de déficit excesivo una vez se levante en 2024 la suspensión de las reglas fiscales acordada durante la pandemia y prorrogada tras la invasión de Ucrania.

A la espera de que se acuerden, se tramiten y entren en vigor las nuevas reglas fiscales que están negociando los ministros de Economía y Finanzas de la UE, es posible que se llegue a abril con las anteriores reglas fiscales de nuevo vigentes.

En el caso de las entidades locales, la ausencia de déficit sería compatible con un incremento del gasto primario neto del 11 %.



El objetivo es que este Organismo sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto para 2024 **asciende a 926.088,80€**, lo que supone un incremento de 76.088,80 € con respecto al ejercicio anterior, un 8,95 %.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	849.997,50 €	100,00%	926.086,30 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	849.997,50 €	100,00%	911.086,30 €	100,00%
1	Gastos del Personal	128.769,37 €	15,15%	139.858,17 €	15,35%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	528.247,88 €	62,15%	578.247,88 €	63,46%
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00%	0,00%	0,00%
4	Transferencias corrientes	167.500,00 €	19,71%	167.500,00 €	18,38%
5	Fondo de contingencia	25.480,25 €	3,00%	25.480,25 €	2,79%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%	15.000,00 €	100%
6	Inversiones reales	0,00 €	0,00%	15.000,00 €	100%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%



B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2,50 €	0,00%	2,50 €	0,00%
8	Activos financieros	2,50 €	0,00%	2,50 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		850.000,00	100%	926.088,80	100%
		e		e	

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de ese Organismo para este ejercicio económico, que se incorpora al expediente de este presupuesto, siendo su importe global de 139.858,17 euros.

En el mismo se recogen las actualizaciones de las retribuciones del personal derivadas de las leyes de presupuesto anuales hasta el 2023.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto del Patronato de 2021 asciende a un **importe de 578.247,88 euros**, lo cual supone un incremento de 50.000 frente al del ejercicio anterior (aprobado para el presupuesto 2021 y prorrogado para los sucesivos ejercicios) que se justifica por la consignación de los gastos previstos para la celebración del 70 aniversario del certamen de las Habaneras.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Organismo pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Patronato. El capítulo dos tiene el siguiente detalle:

--	--	--	--	--



Prog.	Eco.	Descripción	Importe
334	20301	Arrendamiento de maquinaria, inst. y utillaje	11.600,00
334	20302	Arrendamiento de instalaciones	48.547,88
334	20400	Arrendamiento de material de transporte	2.300,00
334	20900	Cánones	5.600,00
334	21200	Reparación y mantenimiento de edificios y otras construcciones.	13.000,00
334	21300	Reparación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.000,00
334	21600	Reparación y mantenimiento de equipos para procesos de información.	200,00
334	22000	Ordinario no inventariable.	10.800,00
334	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00
334	22002	Material informático no inventariable	3.000,00
334	22103	Combustibles y carburantes	600,00
334	22104	Vestuario	200,00
334	22199	Otros suministros	7.400,00
334	22200	Servicios de telecomunicaciones	5.400,00
334	22201	Comunicaciones postales	250,00
334	22203	Comunicaciones informáticas	3.000,00
334	22300	Transportes	37.700,00
334	22400	Primas de seguros.	0,00
334	22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00
334	22602	Publicidad y propaganda	39.500,00



334	22699	Otros gastos diversos n.c.o.p.	26.500,00
334	22700	Limpieza y aseo	3.000,00
334	22701	Seguridad	12.000,00
334	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.500,00
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas n.c.o	268.000,00
334	23000	Dietas de órganos de gobierno	750,00
334	23020	Dietas de personal no directivo	4.300,00
334	23100	Locomoción de órganos de gobierno	350,00
334	23120	Locomoción de personal no directivo	750,00
334	23300	Otras indemnizaciones	3.000,00
TOTAL			578.247,88 €

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Organismo sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, siendo el detalle el siguiente:

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
334	48900	Subvenciones a entidades	108.000,00
334	48901	Premios Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía	50.500,00
334	48902	Premios Certamen de solistas	3.000,00
334	48903	Premios Certamen Juvenil de Habaneras	6.000,00
		TOTAL	167.500,00



Se prevén créditos por importe de **167.500,00 euros en 2024**, que constituirían el 18,38 % del Presupuesto. Este capítulo se mantiene en el mismo importe que se consignó en ejercicios anteriores desde 2021 hasta 2023.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de **25.480,25 euros en 2024**, que constituirían el 2,79 % del Presupuesto. Este capítulo no experimenta ningún cambio con respecto a los Presupuestos Municipales de ejercicios anteriores desde 2021 hasta 2023.

CAPÍTULO 6. Se incluyen inversiones en este presupuesto del Patronato de 2024 para la adquisición de equipos informáticos para el personal e instalaciones de la entidad.

Se dota por 15.000 € y es la primera vez que se consigna en el presupuesto

			CAP. VI INVERSIONES	15.000,00
62			inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
	626		Equipos para procesos de información	15.000,00
		626.00	Equipos para procesos de información	15.000,00

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos;



constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Organismo; adquisición de acciones.

Con un importe de 2,50 euros.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	926.086,30 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	911.086,30 €
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.796,50 €
4	Transferencias corrientes	884.289,80 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	15.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2,50 €
8	Activos financieros	2,50 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		926.088,80 €



CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 26.796,50 euros, sin cambios con respecto a los Presupuestos Municipales de ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

El detalle del capítulo 3 es el siguiente:

CAP	Art	Con	Subconcepto	
3				CAP. III TASAS Y
	34			Precios públicos
		344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos
			34400	Entradas a museos, e:
		349		Otros precios públicos
			34900	Otros precios públicos



CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2024 se consigna un importe de 899.289,80 euros, que se incrementa respecto a ejercicios anteriores por los mayores gastos que se prevén realizar por el Patronato. El detalle del capítulo 4 es el siguiente:

CAP	Art	Con	Subconcepto	DENOMINACIÓN
4				CAP. IV TRANSFERENCIAS
	40			De la Administración General
			40000	Transf. Corriente del Ayuntamiento de Torrevieja
	46			De Entidades Locales
		461		Transf. Corriente De Diputaciones
			46100	

CAPÍTULO 7. Como **Transferencia de Capital** se incorpora el ingreso correspondiente del Ayuntamiento de Torrevieja destinado a la financiación de las inversiones del Patronato, en este caso, los destinados a la adquisición de equipos informáticos.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.



Con un importe previsto de 2,50 euros en 2024, recoge las previsiones de ejercicios anteriores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2 /2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a la Junta Rectora y posteriormente al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto del Patronato Municipal de Habanera y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, cuyo importe asciende a 926.088,80 euros, acompañado de esta Memoria.

Así resulta de la minuta del acta de la sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

